

Público

Índice AI: EUR 44/007/2008

9 de abril de 2008

AU 90/08 Preocupación por la salud / Malos tratos

TURQUÍA Cuneyt Ertus, de 15 años de edad

---

Cuneyt Ertus, de 15 años de edad, fue detenido por la policía a raíz de las manifestaciones habidas el 22 de marzo en Hakkari, ciudad del sureste del país, durante el *Newroz* (Año Nuevo). Según parece, Cuneyt Ertus fue maltratado tanto durante la aprehensión como posteriormente, y se encuentra actualmente en detención preventiva en la prisión de Bitlis. Se lo acusa de delitos que incluyen resistirse a la detención y hacer propaganda para una organización terrorista.

Unas imágenes de televisión muestran cómo unos policías no uniformados lesionan el brazo de Cuneyt Ertus cuando ésta estaba bajo su control y no se resistía a la aprehensión.

[<http://www.ozgurgundem.org/haber.asp?HaberId=49576>]. Amnistía Internacional pide que se someta urgentemente a Cuneyt Ertus a un examen médico independiente y se le proporcione el tratamiento apropiado.

Este llamamiento se debe a que los informes médicos oficiales no mencionan ninguna lesión grave en el brazo. Los informes que aseguran que después de ser puesto bajo custodia policial, Cuneyt Ertus fue golpeado con los puños, abofeteado, e insultado por los agentes de policía, no hacen sino acrecentar los temores por su estado de salud.

### **Información complementaria**

*Newroz* (en kurdo)/ *Nevruz* (en turco) es la fiesta tradicional de Año Nuevo del calendario persa, que marca la llegada de la primavera en el equinoccio del 21 de marzo, y que es celebrada especialmente por la comunidad kurda de Turquía.

Cuando las autoridades locales se negaron a permitir las tradicionales celebraciones del *Newroz*, se produjeron protestas violentas en las ciudades de Hakkari, Siirt, Van y Yuksekova, en el extremo suroriental del país. Hubo muchas denuncias sobre uso de fuerza excesiva y de malos tratos a manos de la policía durante las manifestaciones, que se saldaron con tres muertes. También resultaron heridas en las manifestaciones muchas personas, entre ellas algunos policías. En otras ciudades que sí dieron permiso, las celebraciones se llevaron a cabo sin incidentes.

Según el derecho internacional, las autoridades turcas tienen el deber de asegurar que la labor policial en las manifestaciones cumple la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos, así como las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. El artículo 3 de Código de conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estipula que: "*Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.*"

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades turcas a garantizar que Cuneyt Ertus tiene acceso a un examen médico independiente y al tratamiento médico que corresponda;
- pidiendo que se realice sin dilación una investigación imparcial y efectiva de los malos tratos que se alega que sufrió Cuneyt Ertus a manos de policías durante su aprehensión y posteriormente, y que se haga rendir cuentas ante la justicia a los responsables;
- reconociendo que los gobiernos tienen el derecho y la responsabilidad de procesar a las personas que presuntamente han cometido un delito común reconocible, pero recordándoles que tienen la obligación de respetar la prohibición absoluta que pesa sobre el uso de la tortura y los malos tratos, consagrada en la Convención contra la Tortura, y las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, que son aplicables a Cuneyt Ertus, visto que se trata de un menor conforme a la legislación nacional y el derecho internacional;
- pidiendo que la labor policial en las manifestaciones se realice dentro de los límites que impone el derecho internacional y que, en consecuencia, se recurra al uso de la fuerza únicamente cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de la tarea policial.

**LLAMAMIENTOS A:**

Ministro del Interior

Minister of the Interior

Mr Besir Atalay

Ministry of the Interior

İçişleri Bakanlığı

06644 Ankara

Turquía

**Fax:** +90 312 418 1795 /418 3284

**Correo electrónico:** [besir.atalay@icisleri.gov.tr](mailto:besir.atalay@icisleri.gov.tr)

**Tratamiento:** Dear Minister/Señor Ministro

**COPIAS A:**

Ministro de Estado y Viceprimer Ministro

Minister of State and Deputy Prime Minister

Mr Cemil Çiçek

Office of the Prime Minister

Başbakanlık

06573 Ankara,

Turquía

**Fax:** +90 312 417 0476

**Correo electrónico:** [bimer@basbakanlik.gov.tr](mailto:bimer@basbakanlik.gov.tr)

**Tratamiento:** Dear Minister/Señor Ministro

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de mayo del 2008.